

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito "CESCA".
Demandado: Alex Chadid Restrepo Jaramillo
Rad: 170424089-002-2022-00027-00.

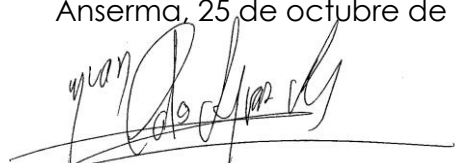
CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso Ejecutivo promovido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CESCA" en contra de Alex Chadid Restrepo Jaramillo, la parte actora solicito la información sobre los títulos que se encuentren consignados a favor del mismo.

Se informa que consultado el portal de banco agrario se tiene como depósitos judiciales a favor del presente proceso un total de \$ 2.373.600,00

Así mismo se informa que revisado el expediente el mismo no cuenta con liquidación de costas y la parte actora el 25/10/2023 presento la liquidación del crédito.

Pongo a su consideración.

Anserma, 25 de octubre de 2023



JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 1024

Acorde con la constancia que antecede, se le informa a la parte actora que cuenta con depósitos judiciales a favor del presente proceso por un valor total de \$ 2.373.600,00

Como en este proceso no hay gastos comprobados y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante suman (\$ 897.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de (\$ 897.000 M/CTE), se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de la liquidación de costas.

De igual forma la parte demandante presentó Liquidación de crédito, de la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuanfía.
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito "CESCA".
Demandado: Alex Chadid Restrepo Jaramillo
Rad: 170424089-002-2022-00027-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 155 del 26 de octubre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 45274b25215863f95a55bc9e3f919b51542e90d6c94065db46603cd0f371871f
Documento generado en 25/10/2023 03:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>